

# Acerca de culpabilidad y la posibilidad de reproche para una teoría de la culpabilidad en el Gorgias de Platón

*On guilt and the possibility of reproach for a theory of guilt in Plato's Gorgias*

**John Ubal Ebert**

Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile  
ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-3368-5209>  
Contacto: [j.ubal.ebert@gmail.com](mailto:j.ubal.ebert@gmail.com)

## RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es dar cuenta de la posibilidad de establecer una noción de culpabilidad y de reproche en relación al sujeto que actúa injustamente, mediante un análisis de la responsabilidad y castigo en el ámbito moral en el *Gorgias* de Platón. Para abordar este tratamiento, se profundizará en el intelectualismo moral socrático, según el cual los seres humanos no hacen lo que quieren, sino lo que consideran correcto. De esta manera, se dará tratamiento a cómo la influencia de los apetitos y las pasiones desempeñan un rol fundamental en el dominio sobre sí mismo y, consiguientemente, en los diversos cursos de acción que los sujetos puedan adscribir. Finalmente, se establecerá cómo la educación y el conocimiento cumplen un rol sustancial al momento de la constitución de un juicio de reproche hacia el sujeto.

**Palabras clave:** culpabilidad; episteme; educación; reproche; pasiones.

## ABSTRACT

The aim of this paper is to account for the possibility of establishing a notion of guilt and reproach in relation to the subject who acts unjustly, through an analysis of responsibility and punishment in the moral sphere in Plato's *Gorgias*. In order to approach this

treatment, we will delve into Socratic moral intellectualism, according to which human beings do not do what they want, but what they consider to be right. This way, it will address how the influence of the appetites and passions play a fundamental role in the mastery over oneself and, consequently, in the various courses of action that subjects may ascribe to. Finally, it will be established how education and knowledge play a substantial role in the constitution of a judgement of reproach towards the subject.

**Keywords:** guilt; episteme; education; reproach; passions.

## INTRODUCCIÓN

El *Gorgias* de Platón (1987) es considerado uno de los tratados más extensos entre sus obras, y se estima que fue escrito entre los años 427a.c. y 405a.c. A pesar de su antigüedad, el diálogo puede ser considerado moderno debido a las problemáticas que aborda, las cuales constituyen un símil de las preocupaciones e intereses actuales del ser humano y la sociedad. De esta manera, el *Gorgias* permite una lectura moderna y actual de sus diálogos, donde los personajes como Gorgias, Polo y Calicles (449c - 527e) discuten con Sócrates acerca de las ideas de lo justo y lo injusto por medio de la retórica. En este sentido, el diálogo se estructura formalmente y los argumentos y contradicciones son presentados de una manera progresiva y paulatina, donde los errores lógicos que surgen a lo largo del diálogo deben ser subsanados por intermedio de sus interlocutores.

El objetivo de este trabajo es analizar la posibilidad de establecer la noción de culpabilidad y reproche en relación al sujeto que actúa injustamente en el *Gorgias* de Platón. En particular, se explorarán las ideas discutidas en las líneas 466e-470e, 491d-495b y 519e-527e, en torno a la distinción entre lo justo e injusto, así como los diálogos sostenidos en el tratado platónico. De igual manera, se propone un análisis de la capacidad epistemológica en el *Gorgias* de Platón relativa a la idea de culpabilidad y reprochabilidad en tanto oportunidad de conocer lo correcto de lo incorrecto, así como la relevancia de la educación en Sócrates y el papel que desempeñan las pasiones y los apetitos (*pathe*) en el dominio sobre uno mismo. En consiguiente, se trata de explorar cómo la filosofía platónica aborda la cuestión de la responsabilidad y el casti-

go en el ámbito moral, y cómo estas ideas pueden ser relevantes para la comprensión de la ética contemporánea y una filosofía del derecho penal.

Para abordar este tratamiento, se profundizará en el intelectualismo moral socrático, según el cual los seres humanos no hacen lo que quieren, sino lo que consideran correcto. Esta idea es expuesta por Sócrates en su diálogo con Polo y nos permitirá entender la noción de responsabilidad y el principio de culpabilidad en el obrar humano. Asimismo, se analizará la mitología del castigo y el destino final del alma en el *Gorgias*, donde Sócrates, en conversación con Calicles, explica que el alma se separa del cuerpo al momento de la muerte y es sometida a juicio por las conducciones que ha realizado en vida (lo injusto). En este sentido, se reflexionará sobre la posibilidad de construir una problemática de la culpa, el castigo y la libertad en función de este juicio, que puede conducir al alma a la condena en el Tártaro o a la felicidad en las Islas de los Bienaventurados, según sea su obrar.

## 1. CULPABILIDAD Y REPROCHE EN EL GORGIAS

En el apartado 467a-468d se destaca la idea de que los individuos no actúan según sus deseos (*Gorgias*, 467b), sino que realizan aquello que consideran mejor para sí mismos. Es decir, los seres humanos buscan, a través de sus acciones, lo que les parece más beneficioso y que, por lo tanto, no les causa daño. Sócrates ilustra esta idea con el ejemplo de la medicina: una persona bebe una medicina, soportando sus molestias y amargor, no porque sea un bien en sí mismo que se busca, sino con el objetivo de recuperar su salud. De esta manera, se acepta la idea de que se puede incurrir en un mal con el fin de obtener un bien superior que se considera beneficioso, deseable y bueno. En efecto, el sabor desagradable de una medicina se constituye como algo necesario con el objeto de recobrar nuestro bienestar físico. Así, Sócrates, en los pasajes 467e-468b, menciona otros ejemplos que respaldarían el argumento de que es posible incurrir en un mal cuando, a nuestro juicio, lo consideramos provechoso, como matar, desterrar y privar a las personas de sus bienes, puesto que lo acometeríamos creyendo que es lo mejor para nosotros.

La idea de que los seres humanos solo realizan aquello que creen provechoso y no aquello que quieren, puede indicarnos antecedentes de la problemática de la culpabilidad, ya que esta última exige que el individuo tenga la capacidad de elegir entre diferentes cursos de acción y, como mínimo, dos posibles actuaciones distintas. Sin embargo, Sócrates descarta esta posibilidad al afirmar que el individuo solo puede llevar a cabo lo que considera más provechoso, negando la posibilidad de que pueda hacer lo que quiere. En efecto, como señala Cooper (1999), Sócrates en el *Gorgias* manifiesta que quien conoce las cosas justas desea o quiere constantemente realizar acciones justas y no desea hacer ninguna acción injusta, por tanto, siempre se hallaría encaminado a realizar aquello que considera que es lo justo. Sócrates supondría que conocer *X* cosas implica desear o querer actuar conforme a *X*, y piensa que, o bien no existen otros tipos de deseos aparte de esos deseos, o bien, en cualquier caso, que los deseos de uno deben dominar siempre sobre cualquier otro deseo divergente que uno pueda experimentar.

Asimismo, en el diálogo 467e, Sócrates plantea que necesariamente se realizan cosas que sean buenas o malas, y que las cosas intermedias sirven para el propósito de alcanzar aquello que es bueno o malo. Según su argumento, realizamos aquellas cosas intermedias como medio para alcanzar nuestro fin, a saber, las que consideramos como buenas o malas según corresponda. Esto implica que un individuo solo tiene una única opción final posible de acción: realizar el bien o el mal, sin la posibilidad de poder accionarlas conjuntamente; por consiguiente, necesariamente tendrá dos opciones como posibles. Aquello sólo consta desde una perspectiva teórica, es decir, en abstracto un individuo podría cometer tanto el bien como el mal. Sin perjuicio de ello, y siguiendo lo establecido por Sócrates en 467b, necesariamente cometerá aquello que le parezca mejor. Esto hace que la supuesta posibilidad teórica de una doble opción desaparezca, dejando como única opción la realización de lo que se considera bueno y provechoso para sí mismo. En este sentido, surge la cuestión de si se puede hablar de la culpabilidad por parte del individuo, pues ¿cómo se puede culpar a alguien que tiene restringidas ciertas posibilidades de acción? ¿Es filosóficamente posible culpabilizar a quien necesariamente puede proseguir en un único curso de acción posible? Es decir, ¿puede reprocharse a quien realiza lo que realiza sin poder aquel tener como representación otra acción como posible?

Sin realizar mayor ahondamiento en esta cuestión, es importante destacar que, para constituir un grado de culpabilidad en un individuo, es menester que el sujeto tenga la capacidad de elegir entre dos cursos de acción posibles: lo justo y lo injusto. Aquello implicaría que el individuo debe tener la capacidad de discernir entre lo que es moralmente correcto y lo que no lo es, y tener la libertad de optar por una u otra opción. De esta manera, el mal sólo se hace por ignorancia; donde el hecho injusto cometido por un sujeto solo es querido por él porque desconoce el bien y, por tanto, quien conoce el bien, jamás puede cometer injusticia (Cofré, 2007). En estos pasajes del tratado platónico, parecen vislumbrarse los primeros indicios de una posible teoría de la culpabilidad y también de una teoría de la imputabilidad del sujeto.

Sin perjuicio de continuar con la ejemplificación de cómo quien realiza algo lo hace siempre buscando el bien (*Gorgias*, 468b), en el apartado 468c-d se plantea que el individuo debe tener la capacidad de conocer tanto el bien como el mal, por cuanto se menciona que “queremos lo bueno y no queremos lo que no es ni bueno ni malo, ni tampoco lo malo” (*Gorgias*, 468c) y que “la creencia de que esto es lo mejor para él, cuando en realidad es lo peor, éste tal hace, sin duda, lo que le parece” (*Gorgias*, 468d). En estas afirmaciones, Sócrates – Platón – implícitamente sugiere que el sujeto debe tener la capacidad de representar y comprender tanto lo que es provechoso como lo que no lo es. De esta manera, cuando Platón emplea los términos “querer” y “creencia”, se hace evidente la importancia de la capacidad del sujeto para representar tanto lo que le es beneficioso como lo que no lo es. Por lo tanto, la pena o castigo que se debe imponer a un individuo por su mal cometer está relacionada con su capacidad de representación y conocimiento de lo que es justo e injusto.

En este punto podemos realizar una distinción entre la capacidad de llevar a cabo acciones justas o injustas, de la capacidad de conocer lo justo y lo injusto. En el *Gorgias* de Platón, Sócrates hace mención de esta última posibilidad. En el diálogo 468d, cuando Sócrates menciona “¿Y hace también lo que quiere cuando lo que hace es, en realidad, un mal para él?” devela la incapacidad del sujeto de poder someterse al conocimiento de lo injusto y de lo justo, en tanto aquel sujeto no se encontraría en capacidad de poder obrar según el bien en virtud de su falta de conocimiento acerca de lo justo y lo provechoso. Por el contrario, se halla limitado en su capacidad fáctica de acción debido a la limitación epistemológica que posee acerca del bien y de la justicia.

De lo anteriormente mencionado nace y se justifica la necesidad de la imposición de una sanción y castigo<sup>1</sup>. Sin la posibilidad de obrar de una u otra manera, a saber, sin culpa, no puede ser atribuible juicio de reproche alguno al sujeto y, por tanto, no se halla justificada la imposición de alguna medida de apremio o sanción. Así, el fundamento para reprochar a un sujeto por su mal actuar está en atención a su mala disposición frente a la justicia y lo correcto; la necesidad de castigo se enmarca en la reprochabilidad de la consciencia del sujeto, quien decide actuar injustamente *pudiendo* actuar de manera adecuadamente justa. De esta manera, en el diálogo 470a entre Polo y Sócrates, cuando se presenta la idea de que necesariamente el que obra así es [debe ser] castigado, y que tal castigo constituye un mal para el sujeto, el punto sustancial que se está omitiendo de parte de Platón en este extracto es el de la *posibilidad* de actuar de manera distinta a la accionada por parte del individuo que amerita ser castigado o reprochado. Ello necesariamente constituye un punto relevante dado que, si aquel no posee la posibilidad de actuar de manera distinta a como lo ha realizado, a saber, si no se halla en la capacidad de modificar su accionar, no puede ejercerse retribución alguna sobre su mal actuar. Asimismo, de manera análoga, si a quien obrando de tal manera no puede otorgársele la posibilidad o capacidad epistemológica de conocer tanto el bien como el mal, tampoco es posible sancionarle y, por tanto, cometérsele un mal como lo sostenido por Polo y Sócrates.

A este respecto es que el *ius puniendi* estatal torna relevancia, es decir, la facultad propia del Estado de adscribir responsabilidad penal a sus habitantes y, consecuentemente, constituir el reproche y castigo penal. De esta manera, como señala Cury (2020), la culpabilidad es reprochabilidad del hecho típico y antijurídico, fundada en que su autor lo ejecutó, no obstante que en la situación concreta podía someterse a los mandamientos y prohibiciones del Derecho (p.566). La facultad para castigar a un individuo radica, sustancialmente, en el problema de la culpabilidad, en tanto es necesario que el sujeto a quien se busca culpabilizar o castigar por un acto realizado esté en capacidad de *poder someterse* a los mandamientos y prohibiciones, es decir, que el sujeto se halle posibilitado de actuar de una manera distinta a aquella en la que ha actuado. Es la libertad del sujeto el fundamento necesario para la atribución de culpabilidad. El reproche de culpabilidad sólo es posible si se atribuye a la persona humana

---

1 Situación detallada bellamente en los diálogos 525a-527e del *Gorgias* de Platón (1987).

la capacidad de autodeterminar su conducta (Cury, 2020, p.587). Aquello es lo que en la filosofía del derecho penal se conoce como la imputabilidad, es decir, como Cury dispone, la capacidad de conocer lo injusto del actuar y de autodeterminarse conforme a ese conocimiento (2020, p.596). Son estas las consideraciones que tiene presente el Estado al momento de ejercer la actividad punitiva respecto a sus habitantes en lo relativo a sus actuaciones injustas e incorrectas.

Así, en ciertos pasajes de los diálogos en *Gorgias* sostenidos por Sócrates y Polo, es posible observar una problemática relacionada con culpabilidad y una teoría de la imputabilidad. A esta última se la entiende como la capacidad del sujeto de ser objeto de reproche moral por su comportamiento incorrecto. Aunque el *Gorgias* de Platón no aborda directamente la cuestión de la culpa en sus diálogos, ciertos pasajes pueden ilustrar de manera satisfactoria la necesidad de tratamiento de este tema.

Asimismo, la imposición de castigo por el accionar desviado del sujeto es recogido en el tratado platónico, como se refleja en la condena del alma al Tártaro (524a). Sin embargo, es menester, primariamente, la realización de un análisis que pueda dar cuenta de la posibilidad epistemológica del sujeto para hallarse en capacidad de conocer tanto lo justo como lo injusto. Esto permitirá luego explorar las posibilidades concretas de actuar de manera justa o injusta. De esta manera, obrar según lo que parezca mejor para uno mismo exige la necesidad de conocer lo correcto y lo incorrecto por parte del sujeto, de forma tal que la concreción del castigo sea por la satisfacción de su mal actuar sabiendo – y pudiendo – realizar lo correcto.

## **2. POSIBILIDAD EPISTEMOLÓGICA**

La cuestión de la culpabilidad y la capacidad de reproche hacia un individuo específico, en relación con la evaluación de la justicia o injusticia de sus acciones, son elementos que se establecen siempre como necesarios para la posibilidad del sujeto de ser capaz de adecuar su conducta según el lineamiento de lo justo e injusto que se establecerán

en sociedad<sup>2</sup>. Esto, a su vez, exige una doble condición epistemológica de parte del sujeto, a saber, en primer lugar, que éste conozca lo correcto e incorrecto de su actuar; y, en segundo lugar, que se halle en la capacidad de poder conocer aquello que es justo e injusto. Es a través de estos presupuestos que se posibilita la realización de un castigo, en atención a que su actuar particular no ha satisfecho las exigencias de lo correcto y justo. A este respecto, resulta esencial para el tratamiento de una teoría de la culpabilidad y reproche moral en Platón, la relevancia de un vínculo con el conocimiento, la educación y el dominio sobre sí mismo, aspectos que se interrelacionan y contribuyen conjuntamente.

En los diálogos con Calicles en el *Gorgias* de Platón (1987), Sócrates enfatiza la necesidad del dominio propio como una actividad que implica moderación y ser dueño de sí mismo, así como el dominio sobre las pasiones y deseos que se puedan presentar (*Gorgias*, 491e). En estos diálogos se consigna la relevancia de una educación que logre establecer un dominio sobre uno mismo como también de una disciplina sobre las pasiones y los apetitos. En este sentido, es justamente el *elenkhos* (ελεγχος) socrático una actividad educativa que tiene por objeto aquello: un método de conducción hacia el descubrimiento del conocimiento y lograr alcanzar un desarrollo de la felicidad.

Sócrates sostenía que un individuo siempre actúa según lo que cree que es más provechoso y lo que considera mejor para sí mismo, imposibilitando que el individuo pudiera desear cometer algún mal o daño hacia sí mismo. Ello implica que, en la filosofía socrática, no es posible de atribuir la *akrasía* (ακρασία), una falta de gobierno de sí, que sí contemplarían Platón y Aristóteles. Según Sócrates, no es posible la debilidad, puesto que uno siempre actúa en justa medida para lo que constituye el bien para uno mismo. Sin embargo, aunque los individuos siempre persiguen y actúan en función de lo que consideran mejor para ellos, puede ocurrir que cometan acciones perjudiciales para sí mismos. Esto se explica mediante el error cognitivo. Es decir, los individuos pueden cometer errores al escrutar la realidad, ya sea debido a una falta de acceso a información completa o a un mal juicio al evaluar el curso de acción, pero

---

2 En este sentido, no se pretende abordar en el presente trabajo un análisis de la idea de lo justo y lo injusto, sino sólo manifestarlas como dadas de manera factual, a saber, como ya establecidas en una sociedad que, en razón de sus propias creencias y constructos sociales, las consideran como rectores de lo correcto e incorrecto. Así, se considerarán como relativas y contingentes.

siempre considerándolo, *a priori*, como beneficioso para sí mismos. Es justamente aquella la preocupación en los diálogos sostenidos entre Sócrates y Polo en el *Gorgias* (467d-468d), donde se permite consagrar a un Sócrates que discurre sobre las ideas de lo bueno y lo malo, y el deseo de que siempre actuemos provechosamente hacia uno, y rechazemos aquello que es perjudicial para nosotros mismos.

En el segmento 468d, Sócrates menciona que se puede actuar ‘aun en la creencia que aquello es lo mejor para uno, cuando en realidad es lo peor’. Este punto logra esclarecer cómo es posible que ocurran acciones perjudiciales a pesar de que siempre se busque el bien mediante un juicio previo. Aquí, el individuo comete un error: se equivoca. Aquello se entiende como el efecto de un error cognitivo de sus propios juicios y acciones. Gestado por problemas de información sobre la realidad o por deficiencias en su educación, resulta fácticamente un mal cometido. En este sentido, cuando Polo replica a Sócrates que no se hace lo que uno quiere, se devela esta falta de conocimiento, de educación y acceso a ella, así como la influencia de los apetitos y las pasiones en la toma de decisiones. La posibilidad de acceso a una correcta información – más allá de las condiciones fácticas para ello – es en gran medida una labor propia de la retórica, es decir, de propiciar aquellas condiciones donde sea posible establecer una dialéctica entre los interlocutores con el objeto de clarificar aquello que es verdad y virtuoso. En el *Gorgias*, Sócrates habla acerca de la importancia de la discusión mientras se está participando en ella (Rembert, 1995), relevancia que llama a la virtud para el establecimiento de una educación y un conocimiento verdadero. Doyle (2010) enfatiza esta necesidad de discusión en la enseñanza de la virtud y, sobre todo, en la educación moral. ¿Es posible enseñar la virtud sin antes discutirla? ¿Es posible entenderla sin discutirla previamente?<sup>3</sup>

Así, en la filosofía socrática no cabe hablar de una división ni de partes del alma –como lo contemplaría Platón–, sino que el alma es siempre racional. A través de juicios y conocimientos propios se adoptan ciertas conductas que conducen a diferentes cursos de acción, pero siempre están mediadas por la razón. Equivocarse es siempre un acto racional. En Platón, se puede apreciar la tensión entre las partes del alma (ra-

---

3 Una interesante discusión es sostenida por James Doyle (2010) en lo relativo a la naturaleza de la retórica en el *Gorgias* de Platón, a saber, si ella corresponde a una *tekhne* o no. En este sentido, Doyle evidencia a otros dos autores en aquel debate: John Cooper y Charles Kahn, en cuanto a sus enfoques sobre la naturaleza de la retórica.

cional e irracional) que entran en conflicto entre sí, pero en el intelectualismo socrático la situación es diferente.

En el contexto del intelectualismo socrático, el error cognitivo se halla mediado por la aflicción de los apetitos y las pasiones que toman dominio de uno de forma tal que interfieren, nublan o intoxican la capacidad y actividad cognitiva. Esto puede llevar a tomar decisiones que, bajo el propio juicio, parecen justas y correctas, pero que en realidad causan daño o conllevan injusticia. De esta manera, la influencia de los deseos y las pasiones permite la debilidad del correcto juicio al momento de adopción de decisiones, impidiendo una plena conciencia de las posibles consecuencias y repercusiones de las acciones, incluso cuando aparentemente se toman a través de un razonamiento correcto y la operación racional del alma. Veamos:

Así pues, la relación entre el deseo y lo que creemos que es mejor para nosotros parece ser la siguiente: sólo deseamos lo que realmente es mejor para nosotros, y sólo perseguimos lo que creemos que es mejor para nosotros. La posible desarmonía entre el deseo y el pensamiento puede explicarse de la siguiente manera: como nuestro pensamiento puede equivocarse, a veces no hacemos lo que deseamos, aunque siempre hacemos lo que pensamos que es mejor para nosotros. (Brickhouse, T. & Smith, N., 1994, p. 88)

De esta manera, es siempre del pensamiento y nuestro conocimiento del mundo respecto a lo cual podemos equivocarnos. Sin embargo, no podemos errar respecto a nuestros deseos de lo que es más beneficioso para nosotros, donde siempre se actúa pensando en el máximo de provecho y felicidad para nosotros mismos. A pesar de la injerencia de las pasiones y los apetitos, que desempeñan un rol sustancial al momento de nuestro propio juicio generando que no se desencadene aquello que realmente deseamos, en ningún momento su injerencia altera la máxima de que siempre se hace aquello que pensamos que es mejor para nosotros. Ello es lo que logra manifestarse en el diálogo que sostiene Sócrates con Polo en el *Gorgias* (467a-468d).

Consideremos un ejemplo para clarificar aquellas ideas. Ferstov, un delincuente de la ciudad concurre a la avenida principal con el motivo de lograr adquirir un objeto valioso para su patrimonio. En la acera de enfrente, ve a una joven distraída que lleva un bolso que le llama la atención debido a su aparente alto valor económico.

Astutamente, Ferstov decide acercarse a ella con la intención de arrebatarse el bolso y obtenerlo para sí mismo. Así, aprovechando la falta de atención de la joven, Ferstov le arrebató el bolso de forma violenta y escapa a una distancia considerable del lugar, evitando ser capturado.

En este supuesto, Ferstov, conociendo y siendo consciente de las distintas normas, tanto jurídicas como morales, en las que se halla supuesto y que manifiestan un orden de cosas que se supone que no debe realizarse, decide arrebatarse el bolso a la joven de todas maneras. Así, desde una perspectiva socrática, se sostiene que él está realizando aquello que cree que es mejor para él, donde se estaría adoptando un juicio de tipo racional que presentaría un error de tipo cognitivo por la influencia de sus pasiones y apetitos, interfiriendo con un correcto juicio; no obstante, sigue estableciéndose como la decisión más beneficiosa y mejor para sí mismo: el objeto de la acción se le es presentado como algo beneficioso, del cual puede obtener un provecho y bien para sí. Sin duda, en cuanto a su pensamiento, Ferstov puede estar errado, pero ello no imposibilita que, a su propio juicio, se está realizando aquello que piensa que es lo mejor para él. De esta manera, podemos ver aquella máxima psicológica que plantea el intelectualismo socrático, a saber, que los seres humanos no hacen lo que quieren, sino aquello que consideran correcto; Ferstov cree que está realizando aquello que más aportes beneficiosos le otorga, es decir, adopta un discernimiento racional en tanto cree que es lo mejor para él.

En este mismo lineamiento, Smith, N. & Brickhouse, T. (2006) sostienen que las creencias y lo que uno considera que es lo mejor para uno mismo no permanecen igual durante todo el tiempo, sino que más bien varían y cambian de un tiempo a otro. El intelectualismo socrático logra acomodarse a estos cambios de creencias. La problemática radica en cómo y por qué cambiamos nuestra perspectiva sobre lo que es beneficioso para nosotros en diferentes momentos. La respuesta a esta cuestión se encuentra en la variación de nuestras propias creencias acerca de lo bueno y lo malo, lo correcto e incorrecto, y lo justo e injusto. Estas creencias personales no son estáticas y están sujetas a cambios a lo largo de nuestro desarrollo humano individual y moral a lo largo de la vida. Se modifican en relación con que nuestro *conocimiento* del mundo y de la realidad varía, posibilitando, por tanto, el cambio en nuestras creencias acerca de lo que es bueno y malo para nosotros mismos.

A este respecto es que toma relevancia hablar de una teoría de la culpabilidad y factibilidad de reproche moral para un sujeto. Es importante tener presente que, para la atribución de cualquier grado de participación culpable a alguna persona, es necesario que aquella tenga la posibilidad de optar entre dos cursos de acción diferentes: uno que se reconoce como injusto e incorrecto, y otro que se reconoce como justo y correcto. Esto, a su vez, implicaría que el individuo en cuestión posee tanto la capacidad de discernir entre lo que es correcto y lo que no lo es, como la posibilidad de optar por uno u otro curso de acción a su discreción. Así, sabemos que quien realiza aquello que realiza lo hace siempre buscando el bien (*Gorgias*, 468b) y que actúa creyendo que aquello es lo mejor para sí mismo, al desear solo aquello que es provechoso, de manera tal que se aborrece todo aquello que sea considerado un mal para uno mismo. Sin embargo, es en este escenario que debe plantearse la cuestión del sujeto como capaz de poder representarse y comprender lo que es bueno, separándolo de aquello que no le pertenece, es decir, como aquello que es malo e incorrecto. La atribución de culpa – y la imposición de un castigo o pena – a la que se pueda someter a un individuo, se debe que éste ha actuado mal, pudiendo este haber actuado de forma justa y correcta. Es decir, se le ha reprochado moralmente en virtud de que ha decidido cometer un mal cuando podía haber cometido un bien. Pero, nuevamente, esto exige la capacidad del individuo de ser capaz de representar aquello que es bueno de lo que no es y, también, de su conocimiento de aquello que es justo e injusto. A esto es lo que nos referimos como la doble condición epistemológica.

### **3. DOMINIO DE SÍ**

En relación a lo expuesto, se produce el error cognitivo sostenido por el intelectualismo socrático y la filosofía moral psicológica, no por desear y cometer el mal, sino por una falsa estimación de aquello que se considera bueno y correcto. En este sentido, la influencia de los apetitos y las pasiones desempeñan un rol fundamental en el dominio de uno mismo. No es suficiente con tener la posibilidad de elegir entre dos cursos de acción posibles, ya que siempre se realizará lo que se considera como lo correcto, sino que cuando se realiza aquel asentimiento es necesario, con anterioridad, contar con una formación educativa que fomente un juicio más preciso, basado en un conocimiento más exacto y estable, evitando la injerencia de los apetitos. Es esta educación

la que nos prevendrá de los efectos disruptivos externos, permitiendo mantenernos en un buen juicio. Precisamente esta problemática es la que la educación propuesta por la filosofía socrática aborda y se hace cargo de resolver.

En este sentido, según Sócrates, el conocimiento nos proporciona fortaleza e inmunidad frente al accionar de los apetitos y las pasiones en nosotros, previniendo que nublen o perjudiquen nuestro juicio racional. La sabiduría, tal como él la concibe, implica un dominio sobre uno mismo y la capacidad de distanciarse de las pasiones y apetitos, lo que nos permite ser conscientes de ellos y prestarles atención de manera consciente. En efecto, lo que propone Sócrates es que la propia sabiduría nos lleva a alejarnos de la ignorancia y a ser conscientes de ella, pues quien cede a sí mismo no lo hace más que por ignorancia, y el dominio de uno mismo es tan ciertamente sabiduría (*Protágoras* 358c). Por lo tanto, la idea de educación en Sócrates se basa en un eterno deseo de aprender y en una búsqueda perpetua de la verdad. Sócrates denominara *episteme* (επιστημη) a este conocimiento universal que se diferencia de la *doxa* (δοξα), que no es universal y tiene la posibilidad de ser errónea, ya que varía de persona a persona. El objetivo del cuestionamiento socrático sería alcanzar la *episteme* y evitar la *doxa*. (Demirci, 2012, como se citó en Ağaoğulları, 2011). La educación, en el intelectualismo socrático, busca proveernos de buena información con el objetivo de que nuestro juicio pueda ser formado correctamente.

Así, la educación y el dominio de sí mismo son elementos relevantes que nos permitirán mantener nuestra facultad de juicio en un estado incólume, evitando que las pasiones influyan en nuestras decisiones. Esto implica no tan solo que seamos capaces de observar cómo en un determinado escenario hay distintos valores en disputa que pueden ser beneficiosos o no para nosotros, sino también que podamos adoptar una disposición distante respecto a estas aflicciones del alma con el objeto de evitar caer en errores cognitivos. De esta manera, podemos asegurarnos de no cometer un mal cuando creemos que estamos cometiendo bien y realizando aquello que decimos ser correcto.

En los niños no existe la suficiente madurez para comprender lo injusto de las acciones y lo que la buena vida necesita, de manera que se torna necesario la necesidad de un guía (Smith, N. & Brickhouse, T., 2006). A este respecto se hace visible

un reconocimiento de la incapacidad de culpabilidad en los niños<sup>4</sup> y, por lo tanto, de una imposibilidad de reproche moral, dado que los infantes no poseen una facultad de juicio correctamente desarrollada que les permita tener conciencia del mal, lo incorrecto y lo injusto, frente a aquello que es bueno, correcto y justo. Sin embargo, aquellas excepciones no solo pueden ser atribuidas a infantes, sino también a adultos que pueden padecer de trastornos cognitivos o deterioros cognitivos severos, personas en situaciones de enajenación mental (aun cuando estas sean transitorias), personas que no han podido formarse en educación de tal manera que les sea imposible adaptarse a las exigencias sociales y los estándares de aquello que es bueno, justo o correcto, o casos de paroxismo emocional (exaltaciones extremas de los apetitos y pasiones), entre otras. Lo anterior señala la incapacidad de formar un juicio o de formar uno correcto al momento de proseguir en determinadas situaciones. En este sentido, se torna necesario una especial atención en aquellas primeras etapas de formación educativa que permitan evitar la interferencia de apetitos y pasiones en nuestra facultad de juicio, permitiendo mantener un propio dominio de sí. Nuestra posibilidad de ser reprochados y ser sometidos a castigo o sanción, está directamente relacionada con nuestra posibilidad factual de cometer el bien, es decir, de ser capaz de poder discernir entre aquello que es correcto de lo incorrecto, y de poder actuar conforme a estos dictados. De esta manera, la idea de dominio de sí hace mención a esta distancia que se debe mantener con los apetitos y las pasiones, puesto que no se trata de eliminarlas ni suprimirlas, sino de evitar que tengan una influencia significativa en nuestra facultad de juicio. Sócrates no está preocupado por la obediencia, porque los apetitos y las pasiones no pueden desobedecer de la manera en que Platón supone que pueden serlo. En cambio, Sócrates quiere que los apetitos no se vuelvan demasiado fuertes, menos que nos hagan cambiar de creencias correctas a incorrectas sobre lo que es bueno para nosotros (Smith, N., & Brickhouse, T., 2006).

Por otro lado, no solo la educación es un método para el dominio de uno mismo (*Gorgias*, 491d-e), sino también de la capacidad de ser feliz (*Gorgias*, 470e). En los diálogos con Polo, Sócrates expone que el grado de felicidad que una persona pueda alcanzar dependerá de cuánta exposición tenga a la educación y la justicia: ‘El que es

---

4 Si bien no pueden ser reprimidos ni reprochados moralmente, si se admite la posibilidad de ser redirigidos o guiados hacia la enseñanza de aquello que es bueno, correcto y justo.

bueno y honrado, sea hombre o mujer, es feliz, y que el malvado e injusto es desgraciado' (*Gorgias*, 470e6). En este diálogo se puede apreciar una relación tripartita entre justicia (*δικαιοσύνη*), educación (*ευαγωγή*) – dominio de sí – y felicidad (*ευδαιμονία*). Son la preparación y formación educativa adecuada las que nos permitirán mantener juicios más claros y correctos, ya que proporcionan la correcta información, lo que nos llevará a adoptar juicios y actuaciones más justas al discernir adecuadamente, permitiendo consignar aquello que es bueno y malo. En este sentido, aunque una educación informativa es posible de ser enseñada, pareciera ser que la virtud no puede ser enseñada (*Protágoras*, 361a, *Meno* 99e).

En cuanto a este último aspecto, surge una problemática en relación con la felicidad a la luz de la filosofía socrática, donde el individuo malvado e injusto es desgraciado, mientras que solo aquel que actúa con justicia puede ser verdaderamente feliz. Esto nos indica que no todos pueden alcanzar el mismo grado de felicidad, ya que se requiere tener en cuenta la noción de culpabilidad y responsabilidad moral: el grado de adecuación que pueda revestir el individuo en su propio actuar que, a su vez, implica la necesidad de tener la posibilidad de optar a un grado de instrucción educativa. En este escenario, no todos mantienen la posibilidad tanto de conocer lo que es justo y correcto de lo que es injusto e incorrecto. La felicidad, por ello, dependerá de qué tan factible es superar esta barrera epistemológica sobre lo que es bueno y malo, y, por tanto, dependerá de haberse hallado involucrado en un proceso de educación y enseñanza. Así, la culpa y el castigo presuponen la capacidad de adecuación del individuo a tornar su actuar de forma correcta y justa, como a una incorrecta e injusta, pero siempre suponiendo que se halla en condiciones de comprender aquello que es bueno y ser capaz de diferenciarlo de aquello que es malo. Quien posee un mayor conocimiento – en qué grado de instrucción está – parece tener más posibilidades de ser feliz.

El *elenchos* socrático debe ser pensado como un método que propone una vía educativa y de enseñanza hacia el otro, pero que solo parece ser posible de ejercer respecto a adultos o quienes posean un criterio educativo más alto. A la propia actividad dialéctica con sus interlocutores subyace la idea de la búsqueda de la verdad (*επιστημη*), por medio de la cual se le es develada a uno de los interlocutores. Es decir, conforme es realizada la propia actividad del *elenchos*, la verdad reluce y es puesta de manifiesto ante ellos. Sin embargo, esta verdad surge desde el propio interior del sujeto y se manifiesta a través de él mismo. Es Sócrates quien actúa como educador que

hace emerger esta verdad depositada dentro del sujeto y se le es enseñada; es un método de enseñanza que permite despejar aquellos obstáculos informativos ( $\delta\omicron\xi\alpha$ ) para que esta *episteme* se manifieste desde el interior del individuo. Así, la verdad parece ser puesta dentro de uno mismo como portador, y la educación viene a solo ponerla de manifiesto al momento en que erradica aquellas oscuridades en el conocimiento. Tanto la verdad como la felicidad parecen surgir desde el interior de cada individuo y no son proporcionadas desde el exterior.

## CONCLUSIONES

En conclusión, para poder establecer una teoría de la culpabilidad y de reprochabilidad en la filosofía platónica, es menester efectuar un análisis de la capacidad epistemológica del sujeto basada en su oportunidad para discernir entre aquello que es correcto de lo incorrecto. En este sentido, la realización epistemológica de ese saber radica en la posibilidad de acceso a una educación y de la formación de conocimiento, de manera que nuestra posibilidad de ser reprochados y atribuidos de culpa está en directa relación con nuestra posibilidad de sobreponernos sobre aquellas barreras epistemológicas. Una teoría de la culpabilidad y el reproche moral debe ser capaz de dar cuenta de la posibilidad de acceso a la educación y de la facticidad educativa del individuo supuesto, puesto que un mayor grado de conocimiento, información, instrucción y enseñanza debería permitirle adoptar mejores juicios y, por ende, una exigencia mayor a la hora de adoptar cursos de acción. A este respecto, logran ser comprometidos en estas nuevas consideraciones teóricas de la culpabilidad, aquellos individuos que no logran conformar una base sólida educativa que dificulta su facultad de juicio, al no poder esclarecer, verdaderamente ( $\epsilon\pi\iota\sigma\tau\eta\mu\eta$ ), aquello que corresponde como correcto y justo, de lo incorrecto e injusto.

En el ámbito político, es esencial considerar la importancia de ciertos aspectos que son fundamentales para la aplicación del poder punitivo del Estado, lo que se conoce como *ius puniendi* estatal. Se torna necesaria una teoría de la culpabilidad y del reproche penal que dé cuenta de estos aspectos problemáticos y epistemológicos relacionadas con el sujeto. Estos aspectos son aquellos que constituyen los cimientos por los cuales se fundamenta la reprochabilidad y la culpabilidad del sujeto por parte

del Estado. Por tanto, los actos realizados por una persona suponen, *per se*, que aquel ha deliberado libremente respecto a su actuar, representando las posibilidades tanto de una acción justa como de una injusta. En este sentido, la imputabilidad comprendida como la posibilidad del sujeto de comprender lo injusto – y, por tanto, lo justo – de su actuar, y, consecuentemente, la posibilidad de hallarse capaz de actuar conforme a este conocimiento, es un elemento angular de análisis para un castigo. Es imposible de efectuar la actividad sancionatoria del Estado sin tener presentes estas condiciones; no puede haber castigo sin culpa, y no puede haber culpa sin la capacidad de comprender lo injusto. En este último sentido, es crucial considerar un tratamiento de la cuestión epistemológica en relación con el individuo que está siendo objeto de reproche.

La educación y el *elenkhos* socrático parecen ser los métodos de enseñanza que tienen por objeto la conducción hacia el descubrimiento del conocimiento y la verdad, así como generar una inmunidad frente a la aflicción de pasiones y apetitos de nuestra facultad de juicio. Sin embargo, la educación no solo nos permitirá adscribir a mejores juicios ausentes de elementos que obstaculicen nuestro correcto discurso de la razón, sino también alcanzar un mayor grado de felicidad (*ευδαιμονία*). Finalmente, llegado el momento de la muerte, el alma del difunto es puesta a examen por medio de un juicio que los llevará, en consecuencia de sus actos y su forma de vivir, a las Islas de los Bienaventurados o al Tártaro (*Gorgias*, 523a-524b).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Brickhouse, T. & Smith, N. (1994). *Plato's Socrates*. New York: Oxford University Press.

Cofré, J. (2007). Algunas notas sobre la filosofía penal de Platón. *DIADOXE*, 9(12), (2007), 7-18.

Cooper, J. (1999). *Socrates and Plato in Plato's Gorgias*. En J. Cooper (Ed.), *Reasons and Emotion: Essays on Ancient Moral Psychology and Ethical Theory* (pp. 20-75). Princeton University Press.

Cury, E. (2020), *Derecho Penal. Parte General*. (11va ed., Vol. I). Ediciones Universidad Católica de Chile.

Demirci, F (2012). Socrates: the prophet of life-long learning. *Procedia – Social and Behavioral Sciences*, (46), 4481-4486.

Doyle, J. (2010). Socrates and Gorgias. *Phronesis*, 55(1), 1–25.

Platón, (1987). *Diálogos II (Gorgias)* (J. Colange, Trans.). Editorial Gredos

Rembert, R. B (1995). Socrates, discussion and moral education. *Int Rev Educ*, (41), 97-108. <https://doi.org/10.1007/BF01099293>

Smith, N. & Brickhouse, T. (2006). Socrates on Educating the Appetites and Passions. *The International Journal of the Humanities: Annual Review* 2.